



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

<b>ASPECTO A NOTIFICAR:</b>	RESOLUCIÓN No. 3078 DEL 30 DE MARZO DE 2026
<b>SUJETO A NOTIFICAR</b>	YOMAIRA DE JESUS AGUILAR ALVAREZ
<b>AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO</b>	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	NINGUNO
<b>FECHA DE FIJACIÓN</b>	17 DE ABRIL DE 2026
<b>HORA DE FIJACIÓN</b>	08:00 A.M.
<b>FECHA DE DESFIJACIÓN</b>	23 DE ABRIL DE 2026
<b>HORA DE DESFIJACIÓN</b>	05:00 P.M.

Notificación por Aviso de la Resolución N° 3078 DEL 30 DE MARZO DE 2026 al señor(a) YOMAIRA DE JESUS AGUILAR ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 45.434.607 de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**Fundamento del aviso:**

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena informa al señor(a) YOMAIRA DE JESUS AGUILAR ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 45.434.607, sobre el contenido del (la) Resolución N° 3078 DEL 30 DE MARZO DE 2026.

1. El pasado 07 de abril de 2026, se le comunicó al señor(a) YOMAIRA DE JESUS AGUILAR ALVAREZ, a través de correo electrónico, que debía presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para ser notificado personalmente del contenido del (la) Resolución mencionada.
2. En dicha comunicación, se le concedió un plazo de cinco (5) días para realizar la notificación personal, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se procedería a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
3. Dado que no se efectuó la notificación personal en el término establecido, y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), se procede a notificar la Resolución N° 3078 DEL 30 DE MARZO DE 2026 mediante aviso.

El Subdirector Técnico de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio de este AVISO el (la) Resolución No. 3078 DEL 30 DE MARZO DE 2026, al señor(a) YOMAIRA DE JESUS AGUILAR ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 45.434.607.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. Resolución N° 3078 DEL 30 DE MARZO DE 2026.

Es imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envío de este aviso a su correo electrónico.

  
**LUIS CARLOS JARABA CORREA**  
Subdirector Técnico de Talento Humano SED

Aprobó: Marta Campo- P.U. Planta SED 

Proyectó: Ma. Angélica López – Sec. 

---

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 3078 DEL 30 DE MARZO DE 2026.**

---

Desde Notificaciones Secretaría de Educación <notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co>

Fecha Mar 7/04/2026 11:02 AM

Para yagalba07@hotmail.com <yagalba07@hotmail.com>

CC rectoria@iefulgenciolequerica.edu.co <rectoria@iefulgenciolequerica.edu.co>

📎 1 archivo adjunto (371 KB)

RES 3078 DEL 30 MARZO 2026 - YOMAIRA DE JESUS AGUILAR ALVAREZ.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos sirva presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena - Subdirección de Talento Humano, para la notificación personal de la Resolución No. 3078 del 30 de marzo de 2026, por medio de la cual se retira del servicio un Docente por retiro forzoso - YOMAIRA DE JESUS AGUILAR ALVAREZ.

Puede presentarse en la siguiente dirección:

Manga, Calle 28 No. 27-23, Edificio Seaport 3, Piso 14, Oficina 1401.

Nuestro horario de atención es:

Lunes y Jueves: 2:00 p.m. - 4:30 p.m.

Miércoles: 8:00 a.m. - 12:00 m.

Para la notificación, debe presentar su cédula de ciudadanía o, si es el caso, la autorización o poder correspondiente.

Así mismo, suministre al momento de notificación, certificado en el cual conste la fecha hasta la cual prestó sus servicios y la entrega de todos los elementos e informes que se encuentren bajo su custodia o responsabilidad.

En caso de no poder asistir, puede autorizar a la Secretaría para realizar la notificación por correo electrónico. Para ello, envíe su autorización a notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co.

Le recordamos que, si no se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, la notificación se realizará por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.C.A.).

Atentamente

**LUIS CARLOS JARABA CORREA**

Subdirector Técnico Talento Humano

Secretaría de Educación de Cartagena



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Código: GLEGN-F001

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 3

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 3078-2025Por el cual se retira del servicio un Docente por Retiro Forzoso **30 MAR 2026**

## EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T, y C

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 Febrero de 2009, modificado mediante Decreto No 0109 de 28 de enero de 2022, y en concordancia con el Estatuto Docente – Decreto 2277 de 1979 Estatuto de Profesionalización Docente – Decreto 1278 de 2002, y en cumplimiento del y la ley 909 de 2004 y ley 1821 de 2017, Decreto No. 1075 de 2015 y Decreto 648 de 2017,

## CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivos, aceptar renunciaciones, posesionar y disponer retiros forzosos de la planta de cargos financiada con recursos del sistema General de Participaciones - Educación e Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICDL asignados a la unidad ejecutora.

Que revisada la hoja de vida del Educador (a) YOMAIRA DE JESUS AGUILAR ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.45434607, quien presta sus servicios como Docente de Preescolar en el Grado 14 del Escalafón Nacional Docente en la I.E Fulgencio Lequerica Velez se constató según Certificado de Registro Civil de Nacimiento de la Notaria Tercera del Circulo de Cartagena con No. De Folio 44 Tomo 49, expedido el 18 de mayo de 1994 que nació el día siete (07) de febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Seis (1956), por lo tanto alcanzo la edad de retiro del servicio.

Que el Artículo 63. Del Decreto 1278 establece el Retiro del servicio. "La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: (...) (i) Por edad de retiro forzoso."

Que el artículo 68 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, consagra: "El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento, cuando se trate de personal sin escalafón, o del caso previsto en el artículo 7º de este decreto"

Que la ley 909 de 2004, en su artículo 41, literal g) dispone:

*Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: g) por edad de retiro forzoso.*

Que el artículo 1 de la ley 1821 de 2016, expresa que:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Código: GLEGN:F001

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. **3078-2025**

Por el cual se retira del servicio un Docente por Retiro Forzoso

*La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos. Se causara el retiro de inmediato del cargo que desempeñe sin que pueda ser reintegrado bajo ninguna circunstancias.*

Que el artículo 2.2.11.1.1 Del capítulo 1 del título 11 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 648 de 2017, señala como causales de retiro del servicio:

Artículo 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por 6) edad de retiro forzoso.

Que la funcionaria en mención, nació el día siete (07) de febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Seis (1956), y el día siete (07) de febrero de dos mil veintiseis (2026) cumplió los 70 años como consta en su historia laboral, razón por la cual, se encuentra incurso en unas de las causales de retiro del servicio.

Que el Art. 125 de la constitución señala que el retiro del servicio de los servidores en empleos de carrera administrativa procederá:

*Por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo.*

*Por violación del régimen disciplinario y*

*Por las demás causales prevista en la constitución o la ley.*

Que la edad de retiro forzoso es una de estas causales objetivas prevista en la ley para retirar del servicio a los servidores públicos, tal como lo prevé el artículo 2.2.11.1.1 del decreto 1083 de 2015.

Que en reiteradas oportunidades el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se han pronunciado al respecto del retiro forzoso como una causal de retiro del servicio de carácter objetivo. Lo que hace que el servidor no pueda ser reintegrado bajo ninguna circunstancia.

Que, en virtud de lo expuesto, para el retiro del servicio de la señor (a) YOMAIRA DE JESUS AGUILAR ALVAREZ identificado (a) con la cedula de ciudadanía No 45434607, se encuentra incurso en unas de las causales de retiro del servicio, como lo es, el de haber llegado a la edad de 70 años, que se constituye en un impedimento para desempeñar cargos públicos conforme lo dispone el artículo 2.2.11.1.7 del Decreto 1083 de 2015; razón por la cual debe ser retirado del servicio.

Que mediante Decreto 321 de fecha 28 de febrero de 2017, se corrigió la Ley No. 1821 de 2016, en la cual se establece que la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas que será de setenta (70) años.

Que dando aplicación a los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 321 de 2017, y la Ley No. 1821 de 2016, es procedente el retiro del servicio del mencionado Docente.

30 MAR 2026



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No.

3078- --

Por el cual se retira del servicio un Docente por Retiro Forzoso

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Servicio al Docente YOMAIRA DE JESUS AGUILAR ALVAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 45434607 a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, quien presta sus servicios como Docente de Preescolar en el Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, en la I.E Fulgencio Lequerica Velez, por haber cumplido la edad de Setenta (70) años y encontrarse en la situación de retiro forzoso, y quedará bajo el amparo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia del artículo anterior, declárese la vacante definitiva en el cargo de como Docente de Aula, en la planta global de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO TERCERO: Enviase copias de la presente Resolución al Rector del plantel Educativo, al Coordinador de la Unalde, a la Oficina de Nómina de Talento Humano y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTÍCULO CUARTO: Regístrese la novedad y archívese copia en la hoja de vida del Docente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

30 MAR 2026

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

Table with 4 columns: RESPONSABLES, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, FIRMA. Rows include Projectó, Revisó, and Aprobó with corresponding names and signatures.